



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00104** -2013-A/MPMN

Moquegua, **14 FEB. 2013**

VISTOS.- El Informe N° 016-2012-PROMUVI-SGPCUAT-GDUAAT-GM-MPMN; Informe N° 127-2013-SGPCUAT-GDUAAT-GM-MPMN; Informe N° 071-2013-GDUAAT-GM-MPMN; Informe N° 073-2013-GPH-GPP-GM-MPMN; Informe N° 0121-2013-GPP-GM-MPMN; sobre aprobación del **“PLAN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FISICO DE PREDIOS URBANOS PARA INCORPORAR EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL”**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.



Que mediante Ordenanza Municipal N° 013-2000-MUNIMOQ de fecha 19 de mayo del 2000, se aprobó el Reglamento de Modalidades de Adjudicación de Lotes de Terrenos de la Municipalidad Provincial Marisca Nieto, dentro de las cuales se encuentran comprendidas la adjudicación de Lotes Unifamiliares en “Programas Municipales de Vivienda”, a favor de las personas de escasos recursos económicos.



Que, mediante Informe N° 127-2013-SGPECUAT-GDUAAT/GM/MPMN; el Ing. Percy A. Ramos Vera, Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa al Arq. Gina A. Valdivia Vélez, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, indicando que el Encargado del Área de PROMUVI remite Plan de Trabajo “SANEAMIENTO FISICIO LEGAL DE PREDIOS URBANOS PARA INCORPORAR AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL” para su aprobación y sugiere que el Expediente sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Que, con Informe N° 071-2013-GDUAAT-GM/MPMN, la Arq. Gina A. Valdivia Vélez, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, informa al Eco. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial remite el Plan de Trabajo “Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos para incorporar al Registro de Contribuyente del Impuesto Predial”, por lo que se solicita disponibilidad presupuestal.



Que, mediante Informe N° 073-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que la Ejecución del Plan de Trabajo para el “Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos para incorporar al Registro de Contribuyente del Impuesto Predial” remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial solicita una asignación Presupuestal de S/. 393,934.29 nuevos soles, por lo se determina que estará en función a Recursos Directamente Recaudados del rubro Vigencia de Minas y notas modificaciones presupuestarias correspondientes, con cargo a la secuencia funcional 0035 con un monto de S/. 393,934.29 nuevos soles. Siendo ratificado la disponibilidad presupuestal por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0121-2013-GPP-GM-MPMN de fecha 04 de febrero del 2013.

Siendo así, estando a los considerandos glosados y a los informes técnicos evacuados por las áreas respectivas, corresponde aprobar el “Plan de Trabajo para el “SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS PARA INCORPORAR AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL”, que tiene como objetivo de incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales como e impuesto predial, limpieza pública, licencia de construcción, etc.



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo para el **"SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS PARA INCORPORAR AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL"**, por un Monto Ascendente a S/. 393,934.29 TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES, la misma que forma parte la presente resolución y cuenta con cinco (05) actuados, más uno (01) File.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ejecución del **"PLAN DE TRABAJO PARA EL "SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS PARA INCORPORAR AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL"**, con una ejecución de 180 días calendario.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

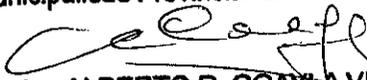


ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
BCJ/GAJ/MPMN